

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 15.

Negociado 2.º—Sanidad.

Siendo hasta el presente contados los Sres. Alcaldes que han remitido á este Gobierno de provincia relación de los sitios designados como Cementerio de animales, según se ordena en la Real orden de 6 del actual, inserta en el *Boletín oficial* de 9 siguiente, núm. 122, y hallándose próximo á expirar el plazo de un mes que para cumplimentar este servicio se señaló, se previene á los morosos que si para el término fijado no se hubieren verificado, se les impondrá por su desobediencia la multa de 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 27 de Octubre de 1908.

El Gobernador interino,

E. Ponce de León.

NUM. 16

Negociado 4.º—Caza.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 10 del Reglamento de la Ley de caza vigente, y habiéndose cumplido en todos los requisitos que en el mismo se requieren, ha sido declarado por este Gobierno de provincia, Vedado de caza, el monte denominado del Campo, del término municipal de esta ciudad, del cual es propietario Don Angel del Campo Fernandez.

Lo que se hace público á los efectos que dichas disposiciones preceptúan.

Guadalajara 27 de Octubre de 1908.

El Gobernador interino,

E. Ponce de León.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Octubre de 1908

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

- Días 2 y 3 de Nobre: Perceptores que cobran por sí.
- » 4 y 5 de id. Habilitados y apoderados.
- » 6 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este per ódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 27 de Octubre de 1908.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

TESORERÍA DE HACIENDA

Provincia de Guadalajara—4.º trimestre de 1908

Itinerario de cobranza que forma el que suscribe para la cobranza de las contribuciones é impuestos, correspondientes al indicado trimestre.

PUEBLOS. DIAS de cobranza.

Zona de Pastrana

Albalate de Zorita.....	5 y 6 Nbre.
Albares	12 y 13 id.
Aimoguera	4 al 6 id.
Almonacid de Zorita....	7 y 8 id.
Aranzaque	6 y 7 id.

Armuña.....	6 y 7 id.
Drievés.....	2 y 3 id.
Escariche.....	13 y 14 id.
Escopete.....	14 y 15 id.
Fuentelaencina.....	16 y 17 id.
Fuenteviejo.....	12 y 13 id.
Fuentevilla.....	15 y 16 id.
Hontova.....	9 y 10 id.
Hueva.....	8 id.
Illana.....	3 y 4 id.
Loranca de Tajuña.....	8 y 9 id.
Mazuecos.....	3 y 4 id.
Moudéjar.....	7 al 9 id.
Moratilla de los Meleros.....	14 y 15 id.
Peñalver.....	3 y 4 id.
Pioz.....	5 y 6 id.
Pozo de Almoguera.....	10 id.
Reñera.....	10 y 11 id.
Romanones.....	5 y 6 id.
Sayatón.....	5 y 6 id.
Tendilla.....	8 y 9 id.
Valdeconcha.....	7 id.
Yabra.....	2 y 3 id.
Zorita de los Canes.....	9 id.
Pa trana.....	9 al 11 id.

Guadalajara 26 de Octubre de 1908.—El Recaudador, Lope Montemayor.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Villalobos.

Zona de Brihuega

Alarilla.....	9 y 10 Nobre.
Archilla.....	7 id.
Argecilla.....	16 y 17 id.
Atanzón.....	9 y 10 id.
Balconete.....	16 y 17 id.
Barriopedro.....	5 id.
Brihuega.....	9, 10 y 11 id.
B. dia.....	13 y 14 id.
Cañizar.....	10 id.
Carrascosa de Henares.....	5 id.
Casas de San Galindo.....	6 id.
Caspueñas.....	3 y 4 id.
Castilmimbre.....	5 id.
Copernal.....	7 id.
Espinosa de Henares.....	6 id.
Fuentes.....	11 id.
Gajanejos.....	5 id.
Heras.....	12 id.
Hita.....	13 y 14 id.
Hontanares.....	1 id.
Irueste.....	13 id.
Ledanca.....	12 y 13 id.
Masegoso.....	2 y 3 id.
Miralrio.....	6 y 7 id.
Maduex.....	3 id.
Olmeda del Extremo.....	6 id.
Padilla de Hita.....	4 id.
Pajares.....	16 id.
Rebollosa de Hita.....	11 id.
Romancos.....	17 y 18 id.
San Andrés del Rey.....	9 id.
Solanillos del Extremo.....	7 y 8 id.
Taragudo.....	11 id.
Tomellosa.....	17 y 18 id.
Toriya.....	12 y 13 id.
Torre del Burgo.....	9 id.
Trijueque.....	14 y 15 id.
Utande.....	7 id.
Valdeancheta.....	8 id.
Valdearenas.....	15 y 16 id.
Valdeavellano.....	7 id.
Valdegrudas.....	6 id.
Valderrebollo.....	4 id.
Valdesaz.....	12 id.
Valfermoso de las Monjas.....	5 id.
Valfermoso de Tajuña.....	5 y 6 id.
Villanueva de Argecilla.....	15 id.
Villaviciosa.....	11 id.
Yela.....	9 y 10 id.
Yélamos de Abajo.....	11 y 12 id.
Yélamos de Arriba.....	10 y 11 id.

Brihuega 23 de Octubre de 1908.—El Recaudador, B. González.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Villalobos.

Zona de Molina

Adoves.....	7 Nbre.
Alcoroches.....	7 id.
Algar.....	3 id.
Alustante.....	8 y 9 id.
Amayas.....	6 id.
Auchuela del Campo.....	9 id.
Anchuela del Pedregal.....	6 id.
Anchuela del Ducado.....	5 id.
Anchuela del Pedregal.....	5 id.
Aragoncillo.....	7 id.
Balbacil.....	8 id.
Baños.....	2 id.
Campillo de Dueñas.....	2 id.
Castellar.....	5 id.
Castilnuevo.....	2 id.
Canales de Molina.....	8 id.
Cillas.....	9 id.
Clares.....	2 id.
Cobeta.....	15 y 16 id.
Codes.....	1 id.
Concha.....	8 id.
Corduente.....	10 id.
Cabillejo de la Sierra.....	7 id.
Cabillejo del Sitio.....	7 id.
Checa.....	5 y 6 id.
Chequilla.....	4 id.
Embid.....	8 id.
Establés.....	11 id.
Fuenteisaz.....	1 id.
Herrería.....	9 id.
Hinojosa.....	7 id.
Hombrados.....	8 id.
Labros.....	7 id.
Lebrancón.....	11 y 12 id.
Luzón.....	16 y 17 id.
Maranchón.....	18 y 19 id.
Mazarete.....	4 id.
Megina.....	3 id.
Milmarcos.....	1 y 2 id.
Mochales.....	5 y 6 id.
Molina.....	9 y 10 id.
Morenilla.....	4 id.
Motos.....	10 id.
Olmeda de Cobeta.....	14 id.
Orea.....	5 y 6 id.
Pardos.....	14 id.
Peñalén.....	1 id.
Peralejos.....	3 y 4 id.
Piniilla de Molina.....	3 id.
Piquerías.....	7 id.
Pobo (El).....	15 y 16 id.
Poveda de la Sierra.....	1 y 2 id.
Pradosreñados.....	18 y 19 id.
Rillo.....	3 id.
Rueda.....	10 id.
Selas.....	6 id.
Setiles.....	13 y 14 id.
Taravilla.....	1 id.
Tartanedo.....	12 id.
Terzaga.....	4 id.
Terraza.....	9 id.
Tierzo.....	4 id.
Tordellego.....	8 id.
Tordesilos.....	11 y 12 id.
Tortuera.....	8 id.
Torre cuadrada de Molina.....	17 id.
Torremocha del Pinar.....	17 id.
Torrubia.....	13 id.
Torremochuela.....	6 id.
Traid.....	8 id.
Tarmiel.....	10 id.
Valhermoso.....	9 id.
Villar de Cobeta.....	13 id.
Villel de Mesa.....	3 y 4 id.
Yunta (La).....	1 id.

Guadalajara 13 de Octubre de 1908.—El Recaudador, V. Fuente.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

Zona de Sigüenza

Aguilar de Anguita . . .	17 Nbre.
Alboreca	11 id.
Alcolea del Pinar	18 id.
Alcuneza	6 id.
Algora	2 y 3 id.
Almadrones	6 id.
Anguita	15 y 16 id.
Atance (El)	7 id.
Baides	20 id.
Bujalaro	1 id.
Bujarrabal	5 id.
Carabias	9 id.
Castejón de Henares	4 id.
Castilblanco	1 id.
Cendejas de la Torre	2 y 3 id.
Cendejas del Medio	1 id.
Cortes	9 id.
Fuensaviñan	5 id.
Garbajosa	17 id.
Guijosa	6 id.
Huérmece	6 id.
Imón	8 y 9 id.
Jadraque	2 y 3 id.
Jirneque	2 id.
Laranueva	7 id.
Luzaga	10 id.
Mandayona	5 id.
Mirabueno	5 id.
Moratilla de Henares	11 id.
Navalpotro	6 id.
Negredo	5 id.
Omeda de Jadraque	9 id.
Olmedillas	7 id.
Horna	5 id.
Palazuelos	10 id.
Pelegrina	4 id.
Pinilla de Jadraque	4 id.
Pozancos	8 id.
Riosalido	8 id.
Santiuste	7 id.
Sauca	13 y 14 id.
Sigüenza	12 al 14 id.
Tortonda	8 id.
Torrevaldealmendras	10 id.
Torremocha de Jadraque	4 id.
Torremocha del Campo	4 id.
Terresaviñan	5 id.
Viana de Jadraque	5 id.
Villacorza	9 id.
Villaseca de Henares	4 id.
Villaverde del Ducado	11 id.

Guadalajara 14 de Octubre de 1908.—El Recaudador, V. Fuente.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

Zona de Guadalajara

Aldeanueva Guadalajara	6 y 7 Nbre.
Alovera	16 y 17 id.
Azuqueca	23 y 24 id.
Cabanillas	23 y 24 id.
El Casar de Talamanca	4 y 5 id.
Centenera	6 y 7 id.
Ciruelas	8 y 9 id.
Chiloeches	19 y 20 id.
Fontanar	8 id.
Galápagos	6 y 7 id.
Horche	20 al 22 id.
Iriepal	1 y 2 id.
Lupiana	4 y 5 id.
Marchamalo	2 y 3 id.
Mohernando	4 y 5 id.
El Pozo de Guadalajara	18 y 19 id.
Quer	15 y 16 id.
Taracena	1 y 2 id.
Tórtola	9 y 10 id.

Torrejón del Rey	13 y 14 id.
Usanos	11 y 12 id.
Valdarachas	17 y 18 id.
Valdeaverno	13 y 14 id.
Valdenoches	2 y 3 id.
Villanueva de la Torre	15 y 16 id.
Yebes	17 y 18 id.
Yanquera	6 y 7 id.
Guadalajara	9 al 18 á d.º

Guadalajara 26 de Octubre de 1908.—El Recaudador, Alejandro Alvarez.—V.º B.º—Villalobos.

Zona de Cifuentes

Abanades	20 Nbre.
Ablanque	19 id.
Alaminos	3 id.
A bateta	11 y 12 id.
Armallones	9 id.
Azañón	3 id.
Canales del Ducado	23 id.
Canredondo	13 y 14 id.
Carrascosa de Tajo	10 id.
Cereceda	6 id.
Cifuentes	1 al 3 id.
Cogollor	2 id.
Durón	8 y 9 id.
Espiegares	15 y 16 id.
Gárgoles de Abajo	8 id.
Gárgoles de Arriba	7 id.
Gualda	10 y 11 id.
Henche	6 id.
Hortezuela de Océn	19 id.
Huertahernando	21 y 22 id.
Huertapelayo	5 id.
Huetos	11 id.
Inviernas (Las)	4 id.
Mantiel	7 id.
Ocentejo	4 id.
Padilla del Ducado	15 id.
Puerta (La)	5 id.
Renales	21 id.
Riva de Saelices	18 id.
Rivarredonda	20 id.
Riguilla	14 y 15 id.
Sacecorbo	13 y 14 id.
Saelices	17 id.
Sotillo	5 id.
Sotoca	9 id.
Sotodosos	17 y 18 id.
Torrecaudrada de Valles	22 id.
Torrecaudradilla	23 id.
Trillo	1 y 2 id.
Valdelagua	12 id.
Val de San García	16 id.
Valtablado del Río	10 id.
Viana de Mondéjar	4 id.
Villanueva de Alcorón	8 id.
Villarejo de Medina	16 id.
Zaorejas	6 y 7 id.

Cifuentes 23 de Octubre de 1908.—El Recaudador interino, B. González.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Villalobos.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Noviembre próximo, á las doce de su mañana; en la inteligencia, de que para tomar parte en la misma, es necesario presentar la cédula personal y licencia de uso de armas y caza ó la patente los

individuos que se dediquen á la venta de armas.
Guadalajara 25 de Octubre de 1908.—El primer Jefe, Carlos Burgos.

Don Manuel Oliva Piñero, primer Teniente de la Comandancia de Guardia civil de Guadalajara y Juez instructor del expediente que se sigue para contratar el arrendamiento por cinco años, como mínimum, de un edificio con destino á la instalación de la fuerza del puesto de la Guardia civil de la villa de Fuentelahiguera.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de la villa de Fuentelahiguera, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en los pueblos de la demarcación del puesto de la referida villa, á que presenten proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio en los periódicos oficiales, al Jefe la línea de Yunquera, que habita en dicha localidad y en su calle Real, núm. 75, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto y en la Casa-Cuartel que ocupa en la actualidad la fuerza del puesto de la villa de Fuentelahiguera.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece y las manifestaciones de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

Yunquera 22 de Octubre de 1908.—El Juez instructor, Manuel Oliva Piñero.

AYUNTAMIENTOS

ESPINOSA DE HENARES

No habiéndose presentado rematante alguno á cubrir la tasación de la mula que se halla depositada por orden de esta Alcaldía, cuyo remate tuvo lugar el día 24 del actual, hora de las doce de su mañana, he acordado tenga lugar la segunda subasta á los ocho días que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, hora de las doce de la mañana, en la casa Ayuntamiento, bajo mi presidencia, acompañado del Regidor Síndico; dicho remate por pujas á la llana, por el tipo de tasación de 100 pesetas, siendo preferible el que resulte mejor postor y consignando en el acto el importe de dicho remate.

Y á fin de que llegue á conocimiento de quien quiera interesarse, se hace público por medio del presente á los efectos de la ley.

Espinosa de Henares 26 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Justo Rodrigo.

EL POZO DE GUADALAJARA

El día 8 de Noviembre próximo, de diez á doce, y ante este Ayuntamiento, se celebrará en esta Casa consistorial la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos en el grupo de líquidos con venta exclusiva para el año 1909; la segunda en su caso, á los ocho días siguientes, y la tercera si hubiere lugar, pasados otros ocho al de la segunda, á dichas horas y sitio, bajo el tipo de 440 pesetas 92 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El Pozo de Guadalajara 26 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Emilio Perez.

PEÑALVER

Venta de la Casa-Panera del Pósito.

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada el día 5 del presente mes para la enajenación de la Casa-Panera del Pósito municipal de esta villa, se efectuará otra segunda que tendrá lugar en el propio local y horas que aquéllas, el día 8 del próximo mes de Noviembre, de conformidad y con arreglo al anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 114, del lunes 21 de Septiembre último, y si ésta resultase negativa, se verificará otra tercera y última en las propias condiciones, el día 23 del referido Noviembre.

Peñalver 24 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Ramon Rebollo.

SACEDON

Por dimisión voluntaria de D. Antonio Gumiel, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de la Beneficencia municipal de este distrito, con la dotación anual de 433,86 pesetas y el importe de los medicamentos que suministre á los pobres con arreglo á la tarifa oficial aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, pasado el cual, no serán admitidas.

Sacedón 19 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Tiburcio Morales.

JUZGADOS MUNICIPALES

SIENES.—Edicto de subasta.

Don Andrés del Olmo y Aza, Juez municipal de Sienes, en la provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que para hacer pago á D.^a Antonia Recuero y Yela, domiciliada actualmente en Sigüenza, de la cantidad de doscientas cuarenta y seis pesetas, costas y gastos del expediente de juicio verbal civil en que fué condenado, por este Juzgado, Marcos Garcia y Ballano, vecino de Solanillos del Extremo, de esta provincia, se sacan á la venta en pública subasta la finca urbana embargada al referido Marcos, que á continuación se expresa:

Una casa en el pueblo de Solanillos del Extremo, calle del Horno, número 13, que linda á la derecha de su entrada corral de Policarpo Lopez, izquierda travesía de la calle del Horno, espalda casa de Nicolasa Cortijo y frente la calle en que radica, valorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Solanillos del Extremo; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio del inmueble; que para tomar parte en la subasta, ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma; que se exhiba la cédula personal, y que el inmueble de que se trata, sale á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Sienes 17 de Octubre de 1908.—El Juez municipal, Andrés del Olmo.—P. S. M.—El Secretario habilitado.